

DECRETO SUPREMO N° 5424

HERNAN SILES ZUAZO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que la Confederación Sindical de Trabajadores Bancarios y Ramas Afines "CONSBRA", ha representado el Decreto Supremo número 5412 de 15 de febrero pasado, que consolida en favor del Estado la suma de Bs. 298.948.843.? proveniente de aportes para el sostenimiento de la Escuela Bancaria;

Que son indispensables dichos recursos para formalizar la adquisición de un inmueble destinado al funcionamiento de la Escuela Bancaria de La Paz.

DECRETA:

Artículo único.- Déjase sin efecto el Decreto Supremo número 5412, de 15 de febrero del presente año, debiendo por el Tesoro Nacional procederse al depósito de la suma de Bs. 298.948.843.? indicada en la Cuenta existente en el Banco Central de Bolivia para sostenimiento de la Escuela Bancaria.

Los señores Ministros de Hacienda y Educación, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los ocho días del mes de marzo de mil novecientos sesenta años.

(FDO).? HERNAN SILES ZUAZO.? Germán Monroy Block.? H. Moreno Córdova,